

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *8 de septiembre* de 1987.-

Visto el presente expediente n° 1010/85 por el // cual se tramita la Licitación Pública n° 245/86 a los efectos de lograr la provisión de materiales de electricidad con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial; y Considerando:

Que mediante Resolución n° 628 de fecha 29 de julio ppdo. (confr, fs. 554) se rescindió parcialmente el contrato con la firma CAVEGO S.R.L." (Orden de Compra n° 430/86).

Que a fs. 559 ha tomado intervención la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, con referencia a la provisión del renglón n° 82.

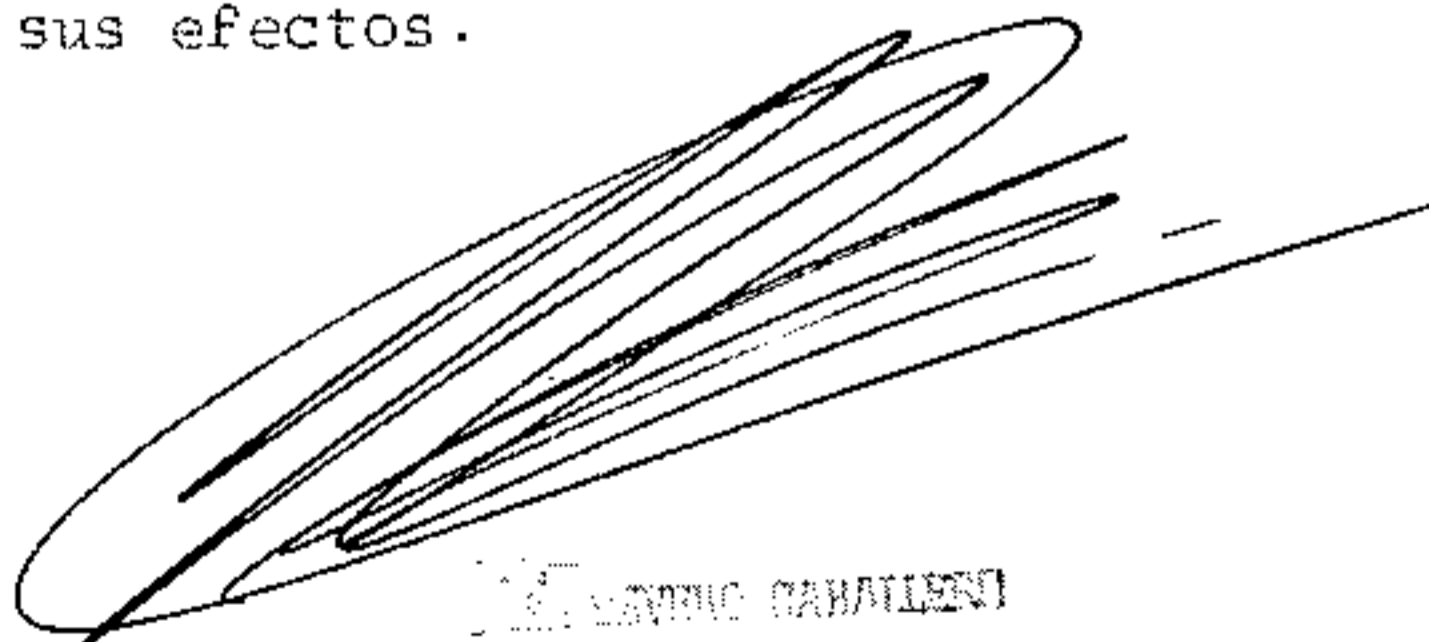
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 628 de fecha 29 / de julio ppdo. obrante a fs. 554 de la siguiente manera:

"el importe total correspondiente a la penalidad aplicada a la firma "CAVEGO S.R.L.", deberá ser de AUSTRALES CIENTO VEINTI SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (A 126,50), importe equivalente al 10% del contrato no cumplido"

2°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.



ESTEBAN CABALLERO